



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robur et studium



EXP-UBA 75.306/2016.

BUENOS AIRES; 13 de Noviembre de 2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto, con dedicación exclusiva, en la Cátedra Farmacología, asignatura Farmacología, del Departamento de Farmacología; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 647/655 obra el fallo -unánime- emitido por el jurado encargado de entender en el presente concurso, por el cual proponen la designación de Susana Beatriz GORZALCZANY.

Que a fs. 668 obra la presentación efectuada por la postulante Dra. Graciela BALERIO, (CUDAP UBA 60.171/18), mediante la cual solicita que en el dictamen del jurado se consigne que su ausencia a la prueba de oposición y entrevista del concurso de que se trata, se debió a una causa de fuerza mayor (enfermedad).

Que es dable destacar que en nada afecta a la solicitante que se haya consignado en el dictamen del jurado su ausencia, ya que resulta acreditado que la misma se debió a una razón de fuerza mayor, habiendo quedado su presentación incorporada al expediente de concursos de referencia.

Que a fs. 670 corre agregado el dictamen del Secretario de Asuntos Jurídicos a este respecto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CONCURSOS, y lo determinado en el artículo 37º de la Resolución CS 1922/2003 y sus modificatorias (t.o. Resolución CS 4362/2012)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el fallo -unánime- emitidos a fs. 647/655 por el jurado encargado de entender en el presente concurso.-

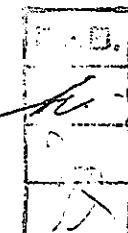
ARTÍCULO 2º.- CONSECUENTEMENTE, proponer al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, la designación de la Doctora de la Universidad de Buenos Aires **Susana Beatriz GORZALCZANY** (DNI N° 14.744.450, Fecha de nacimiento: 16-01-1962, Legajo 99.310, Partida 219-58), Profesora Regular Adjunta, con dedicación exclusiva, en la Cátedra Farmacología, asignatura Farmacología del Departamento de Farmacología.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente se imputará al Financiamiento 11 -Tesoro Nacional- INC 1- Gastos en Personal -Finalidad 3 -Función 4 - Ejercicio 2018.-

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros, dieciséis (16) votos.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; dése a la Dirección de Concursos para su conocimiento y notificación a la interesada; cumplido, remítase a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 431



Laura Schreier
Secretaria Académica

Cristina Arranz
Decana